

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23630** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario número 00391/2016, habiéndose dictado en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 390 BOLBAITE con domicilio en la calle Larga 25 de Bolbaite y CIF nº F/97300974, inscrita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Valenciana en el folio 1 de la hoja 390c, en el folio 169 del Tomo 4. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedaran sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a doña Lorena Costa Romano, con domicilio en calle Juan de Mena, n.º 12-6, Valencia, y correo electrónico [lcosta@despacho-inteligente.com](mailto:lcosta@despacho-inteligente.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concurso a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el "Boletín Oficial del Estado" puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados del artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 3 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160029063-1